

## Expediente de Contratación nº 12/20

**ANTONIO MUÑOZ MARTINEZ**, con DNI 28664832R como Consejero Delegado en su condición de Órgano de Contratación de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, nombrado para tal cargo el día 7 de febrero de 2020 e inscrito en el Registro Mercantil el día 12 de marzo de 2020, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla y CIF: A 90109729, actuando en nombre del Consejo de Administración, con facultades suficientes para ello, mediante la presente

### EXPONE

**I.-** CONTURSA es una compañía mercantil cuyo capital social titula en exclusiva el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, teniendo como objeto social la gestión y explotación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y rigiéndose para la contratación por las Instrucciones Internas de Contratación publicadas en el perfil del contratante de esta entidad, al considerarse como ente del sector público sin poder adjudicador.

**II.-** Con fecha 01.09.20 tanto en el perfil del contratante de CONTURSA como en la Plataforma de contratación del Estado, se publicó la licitación del servicio de asesoramiento jurídico fiscal, administrativo, mercantil y compliance para CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. En el anexo I, en relación a la valoración de ofertas, se estableció lo siguiente:

#### **3.4. B) VALORACIÓN CUALITATIVA (VCua) EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:**

- *Reducción de plazos (hasta 10 puntos).*

*Se valorará la reducción de los plazos máximos previstos en el presente pliego para la emisión de informes, dictámenes, convenios, etc., conforme a la siguiente tabla en la que se establecen los plazos considerados mínimos para la realización de los distintos trabajos:*

<b>Tipo de documento</b>	<b>Plazo máximo de respuesta previsto en el pliego</b>	<b>Plazo mínimo de respuesta estimado</b>
<i>Consultas que no requieran estudio en profundidad</i>	<i>3 días naturales</i>	<i>1 días naturales</i>
<i>Informes y dictámenes</i>	<i>10 días naturales</i>	<i>5 días naturales</i>
<i>Convenios de colaboración</i>	<i>7 días naturales</i>	<i>3 días naturales</i>
<i>Revisión y redacción de pliegos (Administrativos y Técnicos)</i>	<i>3 días naturales</i>	<i>1 días naturales</i>
<i>Consulta, revisión y elaboración de documentos de contratación</i>	<i>3 días naturales</i>	<i>1 días naturales</i>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	AXx+/M001j8HLT0SU+6sug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	25/09/2020 12:55:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AXx+/M001j8HLT0SU+6sug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AXx+/M001j8HLT0SU+6sug==</a>		



<i>Convocatoria de reuniones y actos</i>	<i>5 días hábiles a la celebración de la reunión</i>	<i>1 días hábiles a la celebración de la reunión</i>
<i>Documentos procesales</i>	<i>2 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación</i>	<i>7 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación</i>
<b>Total</b>	<b>33 días</b>	<b>19 días</b>

A través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, con fecha 14.09.20 se nos hizo la siguiente pregunta:

*“... en el apartado de documentos procesales, el plazo máximo de respuesta del pliego es de 2 hábiles al vencimiento del plazo de presentación, y en el plazo mínimo de respuesta estimado aparece 7 días hábiles anteriores al vencimiento de presentación. Estos plazos están bien, porque como puede ser el mínimo de respuesta superior al máximo establecido en el pliego?”*

Esta pregunta indujo a error, por nuestra parte, y se rectificó el mismo 14.09.20 y se amplió el plazo de presentación de ofertas, de la manera siguiente.

<i>Documentos procesales</i>	<i>7 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación</i>	<i>2 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación</i>
------------------------------	---	---

Sin embargo con fecha 24.09.20, a través de correo electrónico y por la Plataforma de Contratación del Estado, nos indican que la rectificación de la reducción de plazos, de este apartado, se debe de tratar de un error dado que si se entrega un escrito dos días antes del plazo de vencimiento es EMPEORAR LA OFERTA respecto a si se entrega siete días antes.

**III.-** Por ello, y en vista de la situación, se solicitó Informe al Responsable del contrato relativo a lo sucedido, determinándose en el mismo, con independencia de los anteriores hechos, la existencia de un error dentro de la baremación que debe realizarse mediante fórmulas, cuya corrección supondría una modificación sustancial de las normas reguladoras del procedimiento.

Ello unido a la existencia de ofertas presentadas en el presente procedimiento pero que, por el contrario, no han sido aperturadas toda vez que el plazo para la presentación de las mismas concluye el próximo día 28 de septiembre, hace que deba concluirse la imposibilidad de subsanar el defecto apreciado en las normas reguladoras del procedimiento.

Este Órgano de Contratación se remite igualmente al Informe que se acompaña a la presente resolución, haciendo suyas sus conclusiones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	AXx+/M001j8HLT0SU+6sug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	25/09/2020 12:55:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AXx+/M001j8HLT0SU+6sug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AXx+/M001j8HLT0SU+6sug==</a>		



**IV.-** En base a ello y cumpliéndose los requisitos exigidos en el artículos 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al que se remite el Pliego de Condiciones Particulares del presente procedimiento de contratación, el Órgano de Contratación

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Desistirse del Expediente de Contratación nº 12/20 correspondiente al servicio de asesoramiento jurídico, procediendo a anularse el mismo por los motivos expuestos en el informe y en la presente resolución, debiendo darse traslado a los interesados.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante e informar a posibles licitadores que hayan solicitado información o presentado propuestas, debiendo publicarse igualmente en la Plataforma de Contratación del Estado.

**TERCERO.-** Ordenar que se proceda de inmediato a corregir el error advertido en el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares para proceder nuevamente a iniciar nuevo expediente de contratación por el servicio indicado.

**Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.**  
Consejero Delegado – Órgano de Contratación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	AXx+/M001j8HLT0SU+6sug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	25/09/2020 12:55:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AXx+/M001j8HLT0SU+6sug==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AXx+/M001j8HLT0SU+6sug==</a>		



## INFORME SOBRE PROPUESTA DE DESISTIMIENTO EXP. 12/20

Con fecha 01.09.20 tanto en el perfil del contratante de CONTURSA como en la Plataforma de contratación del Estado, se publicó la licitación del servicio de asesoramiento jurídico fiscal, administrativo, mercantil y compliance para CONRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. En el anexo I, en relación a la valoración de ofertas, se estableció lo siguiente:

### 3.4. B) VALORACIÓN CUALITATIVA (VCua) EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA:

- Reducción de plazos (hasta **10 puntos**).

Se valorará la reducción de los plazos máximos previstos en el presente pliego para la emisión de informes, dictámenes, convenios, etc., conforme a la siguiente tabla en la que se establecen los plazos considerados mínimos para la realización de los distintos trabajos:

Tipo de documento	Plazo máximo de respuesta previsto en el pliego	Plazo mínimo de respuesta estimado
Consultas que no requieran estudio en profundidad	3 días naturales	1 días naturales
Informes y dictámenes	10 días naturales	5 días naturales
Convenios de colaboración	7 días naturales	3 días naturales
Revisión y redacción de pliegos (Administrativos y Técnicos)	3 días naturales	1 días naturales
Consulta, revisión y elaboración de documentos de contratación	3 días naturales	1 días naturales
Convocatoria de reuniones y actos	5 días hábiles a la celebración de la reunión	1 días hábiles a la celebración de la reunión
Documentos procesales	2 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación	7 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación
<b>Total</b>	<b>33 días</b>	<b>19 días</b>

A través de la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, con fecha 14.09.20 se nos hizo la siguiente pregunta:

*“... en el apartado de documentos procesales, el plazo máximo de respuesta del pliego es de 2 hábiles al vencimiento del plazo de presentación, y en el plazo mínimo de respuesta estimado aparece 7 días hábiles anteriores al vencimiento de presentación. Estos plazos están bien, porque como puede ser el mínimo de respuesta superior al máximo establecido en el pliego?”*

Esta pregunta indujo a error, por nuestra parte, y se rectificó el mismo 14.09.20 y se amplió el plazo de presentación de ofertas, de la manera siguiente.

Documentos procesales	7 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación	2 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de presentación
-----------------------	--	--

Sin embargo con fecha 24.09.20, a través de correo electrónico y por la Plataforma de Contratación del Estado, nos indican que la rectificación de la reducción de plazos, de este

Código Seguro de verificación p4vXbGC/NQydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/p4vXbGC/NQydtk0CW2m6Mg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/2



p4vXbGC/NQydtk0CW2m6Mg==

apartado, se debe de tratar de un error dado que si se entrega un escrito dos días antes del plazo de vencimiento es EMPEORAR LA OFERTA respecto a si se entrega siete días antes.

Es evidente que tienen razón y por tanto la rectificación no debió realizarse. Dado que el plazo para la presentación de ofertas finaliza el 28.09.20, que ya hay propuestas presentadas y que se trata de un cambio sustancial, en el momento de realizar la oferta, al tratarse de un concepto puntuable, ante la existencia de un error insubsanable por los motivos expuestos en las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación se propone el desistimiento del procedimiento de contratación nº 12/20, así como licitar nuevamente, a la mayor brevedad posible, el servicio de asesoramiento jurídico fiscal, administrativo, mercantil y compliance, debiéndose regular de forma correcta el apartado baremable relativo a los documentos procesales.

Fdo. Miguel Osuna España  
Responsable del contrato

Código Seguro de verificación p4vXbGC/NQydtk0CW2m6Mg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/p4vXbGC/NQydtk0CW2m6Mg==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	p4vXbGC/NQydtk0CW2m6Mg==	PÁGINA 2/2



p4vXbGC/NQydtk0CW2m6Mg==